

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modificase la Ordenanza 40.593, Estatuto del Docente (E.D.D.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los artículos que se enumeran en la presente Ley

Artículo 2°.- Incorpórese al Artículo N° 3 el inciso i) “Área de Programas Socioeducativos”.

Artículo 3°.- Incorpórese al Artículo N° 8, el siguiente título:

“Área de Programas Socioeducativos”

A) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Contarán en su planta funcional con: Maestro de programa de jornada simple, Maestro de programa de jornada completa, Profesor, Coordinador Pedagógico (JC) (de nivel primario, de nivel medio, de huertas y de mini-zoo), Coordinador de Programa (JC) y Coordinador (JC).

B) AJEDREZ

Contarán en su planta funcional con: Maestro de la especialidad, Profesor, Coordinador Pedagógico (JC) y Coordinador (JC).

C) ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

1. Maestro + Maestro

Contarán en su planta funcional con: Maestro de programa de jornada simple, Maestro de de programa de jornada completa, Coordinador de Programa (JC), Coordinador General (JC) y capacitador.

2. Puentes escolares

Contarán en su planta funcional con: Maestro de programa de jornada simple y Maestro de programa de jornada completa, Tallerista, Coordinador de Programa (JC), Coordinador Regional (JC), Coordinador (JC) y Profesional complementario.

3. Red de apoyo a la escolaridad



Contarán en su planta funcional con: Maestro de red de apoyo, Profesor, Coordinador de programa (JC), Coordinador (JC), Profesional complementario y Bibliotecario.

D) CENTRO DE ACT. INFANTILES Y JUVENILES

Contarán en su planta funcional con: Maestro de la Especialidad, Profesor, Tallerista , Coordinador de Sede, Coordinador Regional de jóvenes, de chicos y de centros infantiles (JC), Coordinador (JC), Coordinador General (JC) y Profesional complementario.

E) CENTROS EDUCATIVOS

Contarán en su planta funcional con: Maestro de la Especialidad, Profesor, Maestro de programa de Jornada simple, Maestro de adultos, Coordinador de Programa (JC), Coordinador (JC), Profesional Complementario, Bibliotecario y Asistente.

F) FORMACIÓN DE ESPECTADORES

Contarán en su planta funcional con: Asistente pedagógico especializado, Coordinador de lenguaje artístico de teatro, de cine y de danza, Coordinador de Programa (JC) y Coordinador Regional (JC).

G) ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN:

Contarán en su planta funcional con: Maestro de programa de Jornada simple, Maestro de programa de jornada completa, Profesor, Maestro de la especialidad, Tallerista, Coordinador Pedagógico (JC), Coordinador de Programa (JC), Coordinador, Coordinador General (JC), Bibliotecario y Profesional Complementario.

H) PLAN DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y DE ALUMNOS PADRES

Contarán en su planta funcional con: Docente capacitador y Coordinador (JC).

I) TEATRO ESCOLAR

Contarán en su planta funcional con Maestro de la Especialidad, Profesor, Profesor de espectáculo volante, Coordinador Pedagógico/Acompañante pedagógico (JC) y Coordinador (JC).

J) CENTROS DE PRIMER INFANCIA

Contarán en su planta funcional con: Maestro de sección de turno simple, Maestro de sección de turno doble, Maestro de la Especialidad, Profesor, Coordinador (TC), Capacitador y Profesional complementario.

K) PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS

Contarán en su planta funcional con: Educador de adultos, Orientador pedagógico, Coordinador General (JC) , Auxiliar Técnico docente y Profesional Complementario.

L) CONTEXTO DE ENCIERRO

En su nivel medio contarán en su planta funcional con: Profesor y Coordinador de Programa (JC)/Orientador

En su nivel primario contarán en su planta funcional con: Educador de adultos, Maestro de la Especialidad, Profesor y Coordinador de Programa (JC)/Orientador. Coordinador (JC) común para el nivel medio y nivel primario.

M) INTEC

Contarán en su planta funcional con: Asistente Pedagógico Digital, Coordinador Pedagógico/Facilitador Pedagógico Digital (JC), Coordinador Digital (JC) y Coordinador General Digital (JC).

N) CENTRO DE ACT. CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

Contarán en su planta funcional con: Profesor, Coordinador de sede, Coordinador/+ Coordinador de familia de instrumentos (JC), Coordinador general (JC), Asistente, Luthier y Arreglador.

Artículo 4º.- Incorpórese al Artículo Nº 9 el siguiente título:

“Área de Programas Socioeducativos:

- A) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS**
- a) Maestro de Programa/ Profesor
 - b) Coordinador Pedagógico
 - c) Coordinador de Programa
 - d) Coordinador

B) AJEDREZ

- a) *Maestro de la Especialidad/ Profesor*
- b) *Coordinador Pedagógico*
- c) *Coordinador*

C) ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

1.- Maestro + Maestro

- 1.a) *Maestro de Programa*
- b) *Coordinador de Programa*
- c) *Coordinador General*

2. No escalafonado

- a) *Capacitador*

2.- Puentes escolares

- 1. a) *Maestro de Programa/ Tallerista*
- b) *Coordinador de Programa*
- c) *Coordinador Regional*
- d) *Coordinador*
- 2. *No escalafonados:*
 - a) *Profesional complementario*

3.- Red de apoyo a la escolaridad

- 1. a) *Maestro de Red de apoyo/ Profesor*
- b) *Coordinador de Programa*
- c) *Coordinador*
- 2. *No escalafonados*
 - a) *Profesional complementario*
 - b) *Bibliotecario*

D).- CENTRO DE ACT. INFANTILES Y JUVENILES

- 1. a) *Maestro de la Especialidad/ Profesor/ Tallerista*
- b) *Coordinador de Sede*
- c) *Coordinador Regional*
- d) *Coordinador*
- e) *Coordinador general*
- 2. *No escalafonado:*
 - a) *Profesional complementario*



E).- *CENTROS EDUCATIVOS*

1. a) *Maestro de Programa/Maestro de adultos/Maestro de la Especialidad/ Profesor*
b) *Coordinador de Programa*
c) *Coordinador*
2. *No escalafonado:*
 - a) *Profesional complementario*
 - b) *Bibliotecario*
 - c) *Asistente*

F).- *FORMACIÓN DE ESPECTADORES*

- a. *Asistente Pedagógico especializado*
- b. *Coordinador de lenguaje artístico*
- c. *Coordinador de Programa*
- d. *Coordinador Regiona*

G).- *ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN:*

1. a. *Maestro de Programa/ Profesor/ Tallerista/ Maestro de la Especialidad*
b. *Coordinador Pedagógico*
c. *Coordinador de Programa*
d. *Coordinador*
e. *Coordinador General*
2. *No escalafonado:*
 - a. *Bibliotecario*
 - b. *Profesional Complementario*

H).- *PLAN DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES*

- a. *Docente capacitador*
- b. *Coordinador*

I).- *TEATRO ESCOLAR*

- a. *Maestro de la Especialidad/ Profesor / Profesor de espectáculo volante*
- b. *Coordinador Pedagógico/Acompañante pedagógico*
- c. *Coordinador*

J).- *PRIMERA INFANCIA*

1. a) *Maestro de Sección/ Maestro de la Especialidad/ Profesor*
b) *Coordinador*
2. *No escalafonado:*
 - a) *Capacitador*

b) Profesional Complementario

K).- PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS

1. a) *Educador de adultos*
b) *Orientador pedagógico*
c) *Coordinador General*
2. *No escalafonado*
 - a) *Auxiliar Técnico Docente*
 - b) *Profesional complementario*

L).-CONTEXTO DE ENCIERRO

1. *Nivel Medio*
 - a) *Profesor*
 - b) *Coordinador de Programa /Orientador*
 - c) *Coordinador**
2. *Nivel Primario*
 - a) *Educador de adultos/ Maestro de la Especialidad/ Profesor*
 - b) *Coordinador de Programa/ Orientador*
 - c) *Coordinador**

** Común a los niveles 1) y 2)*

M) INTEC

- a) *Asistente Pedagógico Digital*
- b) *Coordinador Pedagógico/ Facilitador Pedagógico Digital*
- c) *Coordinador Digital*
- d) *Coordinador General Digital*

N) CENTRO DE ACT. CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E JUVENILES

1. a) *Profesor*
b) *Coordinador de Sede*
c) *Coordinador/ Coordinador de familia de instrumentos*
d) *Coordinador General*
2. *No escalafonados:*
 - a) *Asistente*
 - b) *Luthier*
 - c) *Arreglador*

Artículo 5º.- Incorpórese al Artículo N º 25 el siguiente título:



“X –Área de Programas Socioeducativos”:

A) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

- a) *Coordinador Pedagógico*
- b) *Coordinador de Programa*
- c) *Coordinador*

B) AJEDREZ

- a) *Coordinador Pedagógico*
- b) *Coordinador*

ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN:

1. Maestro + Maestro

- a) *Coordinador de Programa*
- b) *Coordinador General*

2. Puentes escolares

- a) *Coordinador de Programa*
- b) *Coordinador Regional*
- c) *Coordinador*

3. Red de apoyo a la escolaridad

- a) *Coordinador de Programa*
- b) *Coordinador*

C) CENTRO DE ACT. INFANTILES Y JUVENILES

- a) *Coordinador de Sede*
- b) *Coordinador Regional*
- c) *Coordinador*
- d) *Coordinador General*

D) CENTROS EDUCATIVOS

- a) *Coordinador de Programa*
- b) *Coordinador*

F) FORMACIÓN DE ESPECTADORES

- a) *Coordinador de lenguaje artístico*
- b) *Coordinador de Programa*
- c) *Coordinador Regional*



G) *ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN:*

- a) *Coordinador Pedagógico*
- b) *Coordinador de Programa*
- c) *Coordinador*
- d) *Coordinador General*

H) *PLAN DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES*

- a) *Coordinador*

I) *TEATRO ESCOLAR*

- a) *Coordinador pedagógico/Acompañante pedagógico*
- b) *Coordinador*

J) *CENTRO DE PRIMERA INFANCIA*

- a) *Coordinador*

K) *PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS*

- a) *Orientador pedagógico*
- b) *Coordinador General*

L) *CONTEXTO DE ENCIERRO*

- 1. *Nivel medio*
 - a. *Coordinador de Programa/Orientador*
 - b. *Coordinador**
- 2. *Nivel Primario*
 - a. *Coordinador de Programa/Orientador*
 - b. *Coordinador**

** común a los niveles 1) y 2)*

M) *INTEC*

- a) *Coordinador Pedagógico/Facilitador Pedagógico Digital*
- b) *Coordinador Digital*
- c) *Coordinador General Digital*

N) *CENTRO DE ACT. CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES*

- a) *Coordinador de Sede*
- b) *Coordinador/Coordinador de Familia de Instrumentos*

c) *Coordinador General*

Artículo 6º.- En el inciso G) de los artículos 8, 9, 25 y 128 del Área de Programas Socioeducativos están incluidos los siguientes Programas: Medios en la escuela, Red, Escuela y Comunicación (REC), Cine-Zap. Educación ambiental y Campamentos escolares.

Artículo 7º.- Dentro del Área de Programas Socioeducativos se incluirán en lo sucesivo los programas específicos que se determinaren mediante el acto administrativo correspondiente.

	S.B.	A.S.B.	TOTAL
A) <u>ACTIVIDADES CIENTÍFICAS</u>			
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Coordinador Pedagógico (JC)	1439	423	1862
Maestro de programa J.S.	753	187	940
Maestro de programa J.C.	1433	282	1715
Profesor (hs. cátedra)	47	8	55
B) <u>AJEDREZ</u>			
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador Pedagógico (JC)	1439	423	1862
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs.cátedra)	47	8	55
C) <u>ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN</u>			
1.- <u>Maestro + Maestro</u>			
Coordinador General (JC)	2027	399	2426
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Maestro de programa J.S.	753	187	940
Maestro de programa J.C.	1433	282	1715
Capacitador (hs. cátedra)	47	8	55

2.- Puentes escolares			
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador Regional (JC)	1627	455	2082
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Maestro de programa J.S.	753	187	940
Maestro de programa J.C.	1433	282	1715
Tallerista (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesional complementario (hs. cátedra)	47	8	55
3.- Red de apoyo a la escolaridad			
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Maestro de red de apoyo (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs. cátedra)	47	8	55
Profesional complementario (hs. cátedra)	47	8	55
Bibliotecario	753	187	940
D).- CENTRO DE ACT. INFANTILES Y JUVENILES			
Coordinador General (JC)	2027	399	2426
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador Regional (JC)	1627	455	2082
Coordinador de Sede	753	127	880
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs.cátedra)	47	8	55
Tallerista (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesional complementario (hs. cátedra)	47	8	55
E).- CENTROS EDUCATIVOS			
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Maestro de programa (J.S.)	753	187	940

Maestro de adultos	603	132	735
Profesor (hs. cátedra)	47	8	55
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesional complementario (hs. cátedra)	47	8	55
Bibliotecario	753	187	940
Asistente (hs. Cátedra)	47	8	55
F).- FORMACIÓN DE ESPECTADORES			
Coordinador Regional (JC)	1627	455	2082
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Coordinador de lenguaje artístico	1410	240	1650
Asistente pedagógico especializado (hs. Cátedra)	47	8	55
G).- ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN.			
Coordinador General (JC)	2027	399	2426
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Coordinador Pedagógico (JC)	1439	423	1862
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs.cátedra)	47	8	55
Tallerista (hs. Cátedra)	47	8	55
Maestro de programa J.S.	753	187	940
Maestro de programa J.C.	1433	282	1715
Bibliotecario	753	187	940
Profesional complementario (hs. cátedra)	47	8	55
H).- PLAN DE RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES			
Coordinador (JC)	1763	436	2199
Docente capacitador (hs. Cátedra)	47	8	55
I).- Teatro Escolar			

Coordinador (JC)	1763	436	2199
Coordinador Pedagógico / Acompañante Pedagógico (JC)	1439	423	1862
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs.cátedra)	47	8	55
Profesor de espectáculo volante (hs. Cátedra)	47	8	55
J).-CENTRO DE PRIMERA INFANCIA			
Coordinador (TC)	1763	436	2199
Maestro de sección (T.S.)	753	187	940
Maestro de sección (T.D.)	1506	374	1880
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs.cátedra)	47	8	55
Capacitador (hs. cátedra)	47	8	55
Profesional complementario(hs. cátedra)	47	8	55
K).- PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO PARA JÓVENES Y ADULTOS			
Coordinador General (JC)	2027	399	2426
Orientador pedagógico	1410	240	1650
Educador de adultos.	753	187	940
Auxiliar Técnico Docente	987	168	1155
Profesional complementario (hs. Cátedra)	47	5	55
L).-CONTEXTO DE ENCIERRO			
1) <u>Nivel Medio</u>			
Coordinador (JC) *	1763	436	2199
Coordinador de Programa (JC)	1533	439	1972
Profesor (hs. cátedra)	47	8	55
2) <u>Nivel Primario</u>			

Coordinador (JC) *	1763	436	2199
Coordinador de Programa (JC)/Orientador	1533	439	1972
Educador de adultos	753	187	940
Maestro de la Especialidad (hs. Cátedra)	47	8	55
Profesor (hs.cátedra)	47	8	55
*común a nivel 1) y 2)			
M) Intec			
Coordinador General Digital (JC)	2027	399	2426
Coordinador Digital (JC)	1763	436	2199
Coordinador Pedagógico/Facilitador Pedagógico Digital (JC)	1533	439	1862
Asistente Pedagógico Digital (hs. Cátedra)	47	8	55
N).- CENTRO DE ACT. CULTURALES Y ORQUESTAS JUVENILES E JUVENILES			
Coordinador General (JC)	2027	399	2426
Coordinador/Coordinador de familia de instrumentos (JC)	1763	436	2199
Coordinador de Sede	753	127	880
Profesor (hs. Cátedra)	47	8	55
Asistente (hs. Cátedra)	47	8	55
Luthier (hs. Cátedra)	47	8	55
Arreglador (hs. Cátedra)	47	8	55

Artículo 8º.- Los índices establecidos en la presente Ley serán de aplicación para las horas cátedra y cargos de planta orgánico funcional creados como resultado de la promulgación de la misma.

Artículo 9º.- En todos aquellos casos en que la remuneración del docente sea superior al índice del cargo de base u horas cátedra de base a que refiere el punto 1., se garantizará la continuidad de la percepción íntegra de sus haberes, con su correspondiente equivalencia en puntos índices, en tanto el agente continúe desempeñándose en el cargo u horas cátedra en que revista en carácter de trabajador de planta transitoria docente, interino, suplente o titular.

Artículo 10º.- Las cláusulas precedentes no son de aplicación para los cargos de ascenso creados por la presente ley.

Artículo 11º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Es un lugar común reconocer que la estabilidad laboral docente es una de las variables significativas cuando se reflexiona sobre cómo alcanzar una mejora en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La formación y/o afianzamiento de la identidad del docente con la institución educativa en la que se encuentra ejerciendo su profesión y, sobre todo, con sus alumnos suele ser un factor que contribuye a fortalecer y continuar dedicándose a renovar el compromiso con su vocación. La misma, requiere de una persistencia temporal que se corresponde objetivamente con el modo contractual con el que el docente se encuentra vinculado a su puesto de trabajo.

La estabilidad laboral docente es una condición que forma parte primordial de los reclamos del sector desde hace décadas.

Las políticas educativas direccionadas a favorecer y multiplicar las acciones de inclusión educativa en el sistema de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son un ejemplo para todo el país. Programas que buscan acercar la cultura, la ciencia y el deporte a los alumnos, y que brindan oportunidades a los niños/as y jóvenes de nuestra ciudad para que logren finalizar sus estudios y desarrollarse plenamente como personas. Sin embargo, la problemática referida a la contratación de los docentes, profesionales y trabajadores de la educación había sido una materia pendiente, llevando al extremo de tener personal contratado de manera precaria por más de veinte años en el sistema.

El ingreso al Estatuto del Docente por parte de estos trabajadores de la educación se había convertido en un discurso de muchos gobiernos, pero en una realidad inexistente para los trabajadores.

El Estatuto del Docente es reconocido como el instrumento organizador del sistema educativo en su conjunto, definiendo –entre otras cosas- competencias, facultades y funciones que han permitido, a lo largo de los años, el traspaso de un funcionamiento inorgánico y desestructurado del sistema a otro que posibilita regular las condiciones laborales de la profesión. Y este aspecto principal que posee la normativa debe retomarse y continuar otorgándole precisión al sistema, considerando también que a partir de la preservación de una clara organización se pueden emprender las reformas

y cambios necesarios frente al paso del tiempo, aggiornándose a la evolución de nuestra sociedad.

Asimismo, cabe destacar la importancia del acceso a los cargos mediante los concursos docentes, mecanismo neutral y democrático de selección. Consideramos que las garantía y obligaciones establecidas en los actos públicos, hacen del sistema educativo un ejemplo institucional capaz de soportar las crisis sociales que en el repercuten.

Como lineamientos de fondo de estos enunciados se reconoce al docente como primordial en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, considerando como parte relevante de su profesionalización tener garantizadas condiciones de trabajo aceptables que optimicen su rendimiento y les brinden tranquilidad en el ejercicio y desarrollo de su actividad con el fin de posibilitar mejoras en los procesos educativos.

El ingreso de estos cargos al estatuto que garantizan la estabilidad laboral, lejos de ser un reconocimiento, es un derecho y acto histórico de justicia para la educación de nuestra querida ciudad.